



NOTITIPS

SENIAT

SE REAJUSTA LA UNIDAD TRIBUTARIA (U.T.)

DE BS. 50,00 A BS. 1.500,00

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela **N° 41.839 de fecha 13 de marzo de 2020**, fue publicada la Providencia Administrativa del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria – **SENIAT N° SNAT/2020/00006**; mediante la cual se reajusta el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) de Bolívares Cincuenta (Bs. 50,00) a Bolívares: **UN MIL QUINIENTOS (Bs. 1.500,00)** (artículo 1°).

La Unidad Tributaria solo podrá ser utilizada como unidad de medida para la Determinación de los tributos nacionales cuyo control sea competencia de la Administración Tributaria Nacional, no pudiendo ser utilizada por otros órganos y entes del Poder Público para la determinación de beneficios laborales, tasas y contribuciones especiales derivadas de los servicios que prestan (artículo 2°).

El nuevo valor de la U.T. entrara en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela (artículo 4°).

